



Radicado N°: 686554089001-2019-00248-00
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ZENaida VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Demandada: JAIRO NAVAS MEJÍA

Pasa al Despacho de la Señora informado respetuosamente que el demandado se notificó personalmente el 26 de abril de 2021 y presentó contestación con excepciones de fondo dentro del término. Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce como apoderada del demandado JAIRO NAVAS MEJÍA a la abogada NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRÍGUEZ, con T.P. No. 291.320 del C. S. de la J., en los términos y para el efecto del poder conferido (folios 70 del expediente)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 422577

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRÍGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 26070381., registra la siguiente información:

VIGENCIA			
CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	291320	05/06/2017	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

Marta Esperanza Cuevas Meléndez
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Nota 1. Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia para su corrección.
Nota 2. Este certificado se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha.
Nota 3. Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconstrucción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez